



**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD FRENTE A LA INFECCIÓN
POR CORONAVIRUS PARA SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS**

Junio 2020

Contenido

| | | |
|------|---|---|
| 1. | CONSIDERACIONES GENERALES DE SALUD PUBLICA | 3 |
| 1.1 | Definición de casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) | 3 |
| 1.2 | Medidas de prevención. Ámbito socio-sanitario | 4 |
| 1.3 | Detección precoz de los casos sospechosos y el seguimiento de casos y contactos estrechos en centros de día | 4 |
| 2. | Protocolo de medidas para la fase 2 de desescalada de los servicios socio-sanitarios | 4 |
| 2.1. | Recomendaciones generales..... | 5 |

1. CONSIDERACIONES GENERALES DE SALUD PUBLICA

En la situación actual de la pandemia en la que la Comunidad de Madrid evolucionará hacia la fase 2 en los próximos días del Plan de Transición hacia una Nueva Normalidad, es necesario establecer un protocolo de coordinación dentro de la Consejería de Sanidad para la atención de los centros socio-sanitarios institucionalizados, que implica a Salud Pública, Coordinación Socio-Sanitaria, Atención Primaria, Políticas Sociales y Servicios de Geriátrica hospitalaria, siendo conscientes de que son colectivos particularmente vulnerables, especialmente las personas mayores y personas dependientes, por lo que la desescalada debe realizarse con cautela, por las posibles consecuencias negativas de la enfermedad y la recuperación progresiva de la normalidad.

Este protocolo tiene como objetivo el establecimiento de criterios comunes en la prevención, en la atención sanitaria de los pacientes y trabajadores infectados, así como en la identificación de contactos estrechos y seguimiento de personas infectadas y contactos.

1.1 Definición de casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)

- **Caso sospechoso:** caso que cumple criterio clínico de caso sospechoso hasta obtener el resultado de la PCR.

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2, según criterio clínico.

- **Caso confirmado con infección activa:**

- Caso con o sin clínica y PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) positiva.

- Caso que cumple criterio clínico, con PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) negativa y resultado positivo a IgM por serología (no por test rápidos).

- **Casos probables:** se considerarán a los casos de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con COVID-19 con resultados de PCR negativos o los casos sospechosos con PCR no concluyente.

- **Casos descartados:** se considerarán a los casos sospechosos con PCR negativa e IgM también negativa, si esta prueba se ha realizado, en los que no hay una alta sospecha clínica.

1.2 Medidas de prevención. Ámbito socio-sanitario

- Mantener una distancia de seguridad entre personas de aproximadamente 2 metros, siempre que sea posible.
- A la entrada y salida del domicilio, exigencia a trabajadores de la realización de la higiene de manos: lavado de manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos o con solución hidroalcohólica.
- Evitar tocarse la cara, nariz, ojos y boca, y cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o con la flexura del codo.
- Recomendar el uso de mascarilla quirúrgica. De forma general, no se recomienda el uso generalizado de mascarillas FFP2 o de mayor capacidad de filtración.
- El uso del uniforme de trabajo será obligatorio, además de su lavado diario.

1.3 Detección precoz de los casos sospechosos y el seguimiento de casos y contactos estrechos en centros de día

Ante la existencia de un caso sospechoso de infección activa se debe solicitar que el paciente o su familia contacte con el médico de AP y mantenga aislamiento hasta su valoración.

Se seguirá el circuito de detección y control de casos del **Protocolo de Coordinación de la Consejería de Sanidad frente a la infección por coronavirus para Centros Socio-Sanitarios**.

2. Protocolo de medidas para la fase 2 de desescalada de los servicios socio-sanitarios

Sin perjuicio de las Ordenes y Resoluciones que se emitan desde el Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, desde la Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, junto con la Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria de la Consejería de Sanidad, se establecen las siguientes condiciones y criterios para retomar la actividad asistencial, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de las Redes de atención y con el conforme de la Dirección General de Salud Pública.

Esta previsión es orientativa y no tiene carácter exhaustivo. Depende de la evolución de la situación tanto general como particular de cada centro y del efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma por la autoridad sanitaria competente. Por lo que es susceptible de cambios y modificaciones conforme lo indicado.

2.1. Recomendaciones generales

- Aprovechamiento por parte de las empresas gestoras del servicio de EPIS y productos desinfectantes.
- Establecer protocolo de desinfección de manos, uso de mascarillas y toma de temperatura varias veces al día y para la realización de actividades de forma generalizada para trabajadores.
- Seguimiento y control de la plantilla para la monitorización ante presencia de síntomas y/o contactos estrechos con personas contagiadas. Los trabajadores que reporten estas circunstancias deberán permanecer en aislamiento y se realizará un seguimiento del absentismo por enfermedad. Bolsa de empleo de personal como recurso preventivo ante un posible brote.
- Se ampliará el Servicio de Atención Domicilio (SAD) para aquellas personas en situación de dependencia grado 1 que no presenten síntomas compatibles con el COVID-19. Los servicios prestados serán para la atención personal y doméstica, tal y como se establece en sus programas de atención individual del catálogo de recursos de Dependencia.
- Si hubiera algún usuario que, presentando síntomas o estando diagnosticado de COVID-19, por su especial situación de vulnerabilidad tuviera que ser atendido, este servicio se limitará sólo a la atención personal.
- La empresa que gestiona el servicio deberá llevar un seguimiento exhaustivo de las personas a las que presta el servicio para comunicar a las autoridades sanitarias y a la Consejería de Políticas Sociales cualquier cambio en su estado de salud.